

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., 03 JUL 2020

Aum. Cuota Alimentaria 2019-0526

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral tercero de la sentencia proferida 9 de marzo del año en curso, el Despacho señala como agencias en derecho a cargo del demandado la suma de \$ 600.00, por secretaria practíquese la respectiva liquidación.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 48 FECHA 10-6 JUL 2020


AURA NELLY BERMUDEO SANTANILLA
Secretaria- ser